



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 326 -2021-GRA/GR

Ayacucho, **18 JUN. 2021**

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GRA/GR de fecha 08 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GRA/GR de fecha 08 de enero de 2019 se ha designado al Ing. **ZENON KLAUS VARGAS PÉREZ** en el cargo de Director Sectorial III del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Manual de Organización y Funciones-MOF aprobado con la Ordenanza Regional N° 030-2008-GRA/CR ha previsto la denominación del cargo clasificado del **ZENON KLAUS VARGAS PÉREZ** como Director Sectorial II, existiendo un error al haber considerado como Director Sectorial III, el cual merece una corrección conforme ley;

Que, el artículo 212 núm. 212.1) del TUO de la Ley N° 27444 prevé que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”* y seguidamente el núm. 212.2) establece que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, TUO de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO POR ERROR MATERIAL, la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GRA/GR de fecha 08 de enero de 2019 en lo que corresponde a la denominación del cargo clasificado conforme al siguiente detalle;

DICE:

Director de Programa Sectorial III



DEBE DECIR:

Director de Programa Sectorial II

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR INCÓLUME los otros extremos de la referida Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GRA/GR de fecha 08 de enero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Ing. **ZENON KLAUS VARGAS PÉREZ** e instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

